

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Enero de 1916.

El reparto de la presión atmosférica por el territorio español, es semejante al de ayer, si bien el área anticiclónica cuyo centro está en Castilla, hoy más reducida, pero presenta caracteres bien definidos.

El tiempo es bueno, de cielo claro ó nebuloso, vientos flojos y temperatura baja durante las noches.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Pontevedra, San Sebastián, Bilbao, Girona, Tarragona, Valencia, Alicante, Murcia y Huelva; la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Salamanca y Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante. Levante en el Estrecho.

Buen tiempo por todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Enero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas	Barómetro en m. y 40°	Temperatura en m. y 40°	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	717. 8	7,2	59	E.....	2= Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,0
4	717. 6	5,7	60	E.....	2= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 1,7
8	718. 0	2,3	77	Calma...	0= Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,4
12	717. 8	11,2	53	NE.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,4
16	716. 2	13,2	61	NNW....	1= Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	716. 2	9,0	78	NNW....	0= Calma.....	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 164

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Agricultura de los Institutos de Ciudad Real y Lugo.

Los señores opositores á las referidas plazas se servirán concurrir el día 26 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho día justificarán su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán tomar parte en las oposiciones, como tampoco podrán los que sin causa bastante, á juicio del Tribunal, dejasen de asistir al acto de llamamiento.

El Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará á disposición de los señores opositores con ocho días de anticipación en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Madrid, 6 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

JUNTA DE PATRONATO

La Junta de Patronato de la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, ha acordado declarar anulada la convocatoria publicada en la GACETA de 12 de Junio último, de oposición á la plaza de Profesor de la Cátedra de Química orgánica é inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas, por haberse omitido en la citada convocatoria la Química orgánica.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1915.—El Presidente.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, la Cátedra de Química orgánica é inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo á los presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya y Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

Las oposiciones se verificarán en Bilbao, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Ingeniero industrial civil español procedente de las Escuelas Central, de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los correspondientes ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar al plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Junta de Patronato en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residen fuera de Bilbao les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 12 de Diciembre de 1915.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Química orgánica é inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas á que se refiere el anterior anuncio.

— PRESIDENTE

D. Nicanor MOCOYOS OCOIN.

— VOCALES

D. Pedro Artiñano.
D. Ventura Agulló.
D. Antonio Ferrán,
D. Fernando Talledo.
D. Leopoldo Edizalde.
D. Ramón Olivarés.

— SUPLENTE

D. Félix Ara.
D. Luis Mellado.

P—

Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.

Los señores opositores á una plaza de Profesor de ascenso (5.º grupo), se servirán concurrir el día 31 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, á esta Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente estará á disposición de los opositores en la Secretaría de la Escuela desde el día 15 del propio mes de Enero.

Villanueva y Geltrú, 31 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Manuel Riquelme.

SUBASTAS

Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Aprobado por Real orden de 27 de Julio próximo pasado el proyecto de venta de hierro viejo y maquinaria inútil, existente en los almacenes del puerto y en la cantera del Puig, y acordado por Real orden de 25 de Noviembre último, no admitir la proposición presentada en la primera subasta celebrada el día 2 de Octubre próximo pasado, esta Junta, en cumplimiento del artículo 2.º de su Reglamento de 29 de Julio de 1902, ha señalado el día 10 de Febrero del próximo año 1916, á las doce horas la segunda subasta.

Esta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Valencia, en el Salón de sesiones de la Junta de Obras del Puerto, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones en la Secretaría de la Junta, donde se admitirán las proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 4 de Febrero del próximo año.

También se admitirán proposiciones en las horas hábiles de Oficina hasta el citado día 4, en todos los Gobiernos Civiles de la Península.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritos por el proponente, firmando el sobre de la proposición, quien no podrá presentar más que uno en cada provincia, en papel sellado de la clase undécima, ajustándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 25 pesetas en metálico por cada lote de 10 toneladas que se solicite, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Valencia, 31 de Diciembre de 1915.—
El Presidente, Juan Polo de Bernabé.—
Secretario, José Antonio Páluu.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para la venta del hierro viejo y maquinaria inútil existente en los almacenes del Puerto y en la cantera del Puig, ofrece la cantidad de ... (aquí se consignará primero en letra y después en cifra la cantidad que ofrece) por cada lote de 10 toneladas de ... (aquí se consignará si es hierro fundido en grandes piezas ó en pequeñas ó hierro forjado) ... con estricta sujeción á las condiciones aprobadas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—932

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almarcha.

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almarcha.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Bernardo Medina, 33,27 pesetas.
Braulio Tierno, 47,80.
Eulogio Herraiz, 57,49.
Francisco Martínez Muñoz, 18,36.
José Navarro, 18,33.
Julián Cabañero, 35,95.
Pablo Tierno Granero, 40,21.
Pedro León, 36,77.
Román Gómez, 47,67.
Rufino García, 16,94.
Andrés Abellán, 47,05.
Guillermo Emper, 8,60.
José Cabañero, 30,18.
Román Martínez, 10,63.

Almarcha, 20 de Diciembre de 1915.—
El Recaudador, Gregorio García.

P—19

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almarcha.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1902 al tercer trimestre de 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de la Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Anselmo López, 16,65 pesetas.
Antonia Cabañero, 129,82.
Bernardo Medina, 32,82.
Braulio Ruiz, 133,28.
Braulio Tierno, 19,78.
Doroteo Herraiz, 210,03.
Ezequiel Medina, 10,63.
Eulogio Herraiz, 197,40.
Enrique Sánchez, 4,53.
Eulogio Sáiz, 3,42.
Eusebio Sánchez, 3,42.
Felipe García, 28,09.
Felipo Sáiz, 25,01.
Félix Martínez, 79,61.
Fermín Salas, 46,99.
Fernando Plaza, 134,94.
Francisco Martínez Muñoz, 31,34.
Francisco Ruiz, 38,75.
Gregorio Sepúlveda, 40,74.
Guillermo Saiz, 31,87.
Ignacio Cora, 59,02.
Ignacio Ferrer, 15,37.
José Ortega, 47,11.
Juana Collado, 23,54.
José García, 113,91.
José Navarro, 15,62.
Juan José Martínez, 31,21.
Juan Francisco Ordóñez, 31,25.
Julián Cabañero, 182,98.
Mauricio Herraiz, 132,68.
Melitona Cano, 26,76.
Melitón Vara, 51,43.
Narciso Medina, 9,60.
Pedro León, 31,13.
Pedro Martínez, 9,59.
Pedro José Sola, 45,99.
Prudencio Sola, 69,62.
Pedro Gabaldón, 5,05.
Ramón Cuova, 279,42.
Rufino García, 107,69.
Segundo Seligrat, 33,37.
Vicente Simón, 67,76.
Agustín Aranguren, 40,62.
Alejandro Redondo, 46,99.
Alfonso Alvarez, 74,85.
Ambrosio Ora, 6,25.
Ana Melero, 32,29.
Andrés Hernández, 28,13.
Andrés Illán, 22,99.
Apolinar Aranguren, 15,66.
Antolín Abellán, 31,30.
Antonio Guijarro, 56,34.
Antonio Moya Granero, 169,39.
Bruno Gómez, 46,79.
Baldomero Carrasco, 169,55.
Bernardo Domínguez, 56,26.
Baldomero Navarro, 215,58.
Bernardo Belinchón, 43,46.
Bla Olmedilla, 169,37.
Buenaventura Ora, 28,20.
Cayetano Cora, 58,24.
Cayetano La Fuente, 29,46.
Calixto Aragón, 34,40.
Cándido Mena, 56,34.
Cástor Lozano, 18,79.
Casimiro Belinchón, 20,20.
Clemente Pinar, 31,22.
Cesáreo González Maldonado, 4595,47.
Cipriano Paniagua, 37,17.
Dámaso Pernias, 152,99.
Deogracias Gutiérrez, 22,01.
Domingo Martínez, 43,89.
Doroteo Moya, 71,90.

Eulogio Sáez, 11,07.
 Eustaquio Requena, 28,08.
 Eusebio Latorre, 127,51.
 Elías Moya, 89,23.
 Esteban Martínez, 37,47.
 Eustaquio Alvarez, 62,72.
 Evaristo García, 138,16.
 Evaristo Segovia, 59,59.
 Faustino Martínez, 21,98.
 Feliciano Belinchón, 31,26.
 Felipe Cora, 25.
 Felipe Escribano, 43,83.
 Felipe Soto, 25,04.
 Félix Martínez, 31,29.
 Fermín Garrido, 58,07.
 Fidel Herraiz, 43,86.
 Facunda Garrido, 50.
 Francisco Carrión, 37,34.
 Francisco García, 43,83.
 Francisco Marquina, 123,32.
 Francisco Medina, 62,75.
 Francisco Lavara, 25,04.
 Felipe García, 15,80.
 Florentino Aparicio, 70,61.
 Gabriel Lodaes, 153,18.
 Gil Carrión, 65,70.
 Gregorio Collado, 135,69.
 Gregorio Domínguez, 10,64.
 Gregorio Belinchón, 307,72.
 Guillermo Redondo, 43,82.
 Ignacio Bermejo, 18,80.
 Ignacio Castellanos, 31,22.
 Juan Torrijos, 58,80.
 Jaime Griño, 243,58.
 José Buendía, 75,10.
 José Carrión, 47,09.
 José Jover, 3,33.
 José Martínez, 18,78.
 José María Muñoz, 1.052,75.
 José Muñoz Pérez, 92,19.
 Josefa Ruiz, 78,26.
 José Belinchón, 96,16.
 Juan Manuel Buendía, 43,78.
 Juan Carretero, 75,14.
 Juan Crespo, 31,25.
 Juan Manuel Gutiérrez, 28,04.
 Justo Muñoz, 323,55.
 Juan Moya Parra, 46,95.
 Juan Isidoro Pinar, 37,49.
 Juan José Villalva, 80,81.
 José Matallín (6 Juan), 31,24.
 Justo Bermejo, 21,97.
 Julián Herraiz, 85,92.
 Justo Pérez, 92,37.
 José Cabañero, 61,15.
 Juan Alvarez, 31,29.
 Juan Esteban Martínez, 34,34.
 Leonardo Belinchón, 10,17.
 Leonor García, 19,19.
 Leonardo Lomas, 37,36.
 Luis Alvarez, 22,48.
 Lorenzo Osa, 24,99.
 Luis Granero, 43,78.
 Luis Herraiz, 59,50.
 Luis Parra, 62,63.
 Mariano Muñoz, 8,76.
 Manuel Saiz Muñoz, 16,88.
 Manuel Poveda, 223,93.
 Manuel Muñoz, 97,81.
 Manuel Carrasco, 286,58.
 Manuel Muñoz, 252,22.
 Manuel Muñoz Saiz, 12,30.
 Manuel Belinchón, 42,53.
 Marcelo León, 15,54.
 Marcelino Parra, 9,88.
 María Antonia Calañero, 333,41.
 Mamerto Valencia (6 Martos), 81,42.
 Miguel Buendía, 62,68.
 Miguel Domínguez, 37,50.
 Pablo Illán, 47,01.
 Pablo Pérez, 116,96.
 Pedro Moya, 25,03.
 Pedro Alarcón, 113,62.
 Pedro Parrilla, 15,77.
 Pedro Bermejo, 18,76.
 Pedro Escribano, 46,99.
 Plácido Bermejo, 18,76.

Policarpo Rubio, 92,42.
 Pedro Collado, 23,06.
 Quintín Muñoz, 969,53.
 Rafael Illán, 31,24.
 Ramón Pinauaga, 626,47.
 Remigio Parra, 3,25.
 Ricardo Muñoz, 107,71.
 Saras Torrijos, 233,19.
 Santiago Bermejo, 80,16.
 Santos Martínez, 47,50.
 Saturnino Muñoz, 50,17.
 Saturnino Navarro, 477,94.
 Severiano García, 18,77.
 Severo Parrilla, 37,06.
 Sotero Valiente, 144,75.
 Santiago Díaz, 21,65.
 Tecla Herraiz, 71,97.
 Tomás Carrión, 111,33.
 Tomás Guijarro, 28,20.
 Valeriano Belinchón, 127,95.
 Vicente Moya Sotos, 51,86.
 Valentin Pinauaga, 24,39.
 Almarha, 20 de Diciembre de 1915.—
 El Recaudador, Gregorio García. P—20

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Coruña.

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente auxiliar de la segunda zona de Contribuciones de Coruña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial á nombre del contribuyente Antonio Casas, en el término municipal de Carral, se ha dictado la providencia que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al deudor Antonio Casas, á que se refiere la anterior certificación de débitos.

»Notifíquese esta providencia al expresado deudor para que pueda satisfacer el importe del débito en el término de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Para responder de los débitos expresados por la Junta Periferal de aquel Ayuntamiento, han sido señalados los bienes siguientes:

Una casa arruinada en el lugar de Herbes, de la parroquia de Veira, y una finca á labradío en el lugar de Maceiras, de la parroquia de Sumio, que lleva en arrendamiento Manuel Pepín Casal.

Después de varias gestiones practicadas, se ha venido en conocimiento de que algunos de los condeños de los citados bienes se hallan ausentes en ignorado paradero, y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios, se notifica por medio del *Boletín Oficial* y de la GACETA DE MADRID, al deudor Antonio Casas, si existiere, ó á sus herederos, representantes ó causahabientes, y en general á todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre los bienes señalados, la preinserta providencia de segundo grado de apremio, para que puedan satisfacer el importe de los débitos, con los recargos y costas del expediente, en la Oficina Recaudatoria, sita en Cuatro Caminos, 96, de Coruña, en el

plazo que señala la Instrucción; advirtiéndole á todos ellos que, si no lo hicieren, se continuará el procedimiento hasta la venta de dichos bienes en subasta pública.

Coruña, 3 de Diciembre de 1915.—
Daniel Rodríguez Lence. P—7

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador, Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Roselló por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1913 y 1914 contra D. José Pallás Bota, vecino de Roselló, hoy de ignorado paradero, con fecha 22 de Diciembre y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Una pieza de tierra campa, regadío, en este término municipal y partida Morera, de cabida seis porca 32 céntimos; linda: por Oriente, con Jaime Leuma; á Mediodía y Norte, con acequia; á Poniente, con Saturnino Oliver.

Otra pieza de tierra campa, regadío, en la propia partida Morera, de extensión tres porcas 14 céntimos; linda: por Oriente y Mediodía, con Agustín Porta; por Poniente, con José Gorgues, y por Norte, con camino vecinal.

Otra pieza de tierra campa, secano, en la partida Pleta, de cabida tres jornales cinco porcas y siete céntimos; linda: por Oriente, con Antonio Llori; á Mediodía, con José Casanovas; á Poniente, con Buenaventura Salot, y por Norte, con José Gomá.

Otra pieza de tierra campa, regadío, en la partida Morera, de cabida seis porcas 52 céntimos; linda: por Oriente y Mediodía, con Miguel Vila; por Poniente, con José Falguera, y por Norte, con Agustín Porta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Pallás Bota, y á fin de que pueda notificársele en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Roselló, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. José Pallás Bota, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, plaza Constitución, 22, tercero, Lérida, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto de los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Roselló á 27 de Diciembre de 1915.—Francisco Mestres.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

CLASIFICACIÓN y propuesta provisional de los aspirantes al Concurso general de Traslado para proveer Escuelas nacionales de primera enseñanza vacantes en este Distrito universitario, con excepción de las de la provincia de Canarias, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 28 de Octubre del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1916			ESCUELAS PARA QUE SE PROPONEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
Maestros.								
1	D. Manuel Delgado Lora.....	»	1	2	14	La Palma.....	Huelva.....	Reingresado en la 4.ª categoría, con 2.500 pesetas.
2	Antonio Garrido Valladares.....	370	»	»	»	San Juan del Puerto.....	Huelva.....	»
3	Francisco González Gálvez.....	455	»	»	»	Alcalá de Guadaíra.....	Sevilla.....	»
4	Francisco Amaya Castellano.....	664 bis	»	»	»	La Rambla.....	Córdoba.....	»
5	José Córdoba Aguilera.....	687	»	»	»	Montilla.....	Córdoba.....	»
6	Antonio Miguel Pérez y Pérez.....	739	»	»	»	Jerez de los Caballeros. (Antigua Escuela Superior.).....	Badajoz.....	»
7	José Moreno Marín.....	890	»	»	»	Torre de Miguel Sesmero.....	Badajoz.....	»
8	Miguel Morales García.....	876	»	»	»	Carmona.....	Sevilla.....	»
9	Miguel Martínez Requena.....	1.019	»	»	»	Montoro.....	Córdoba.....	»
10	Julió Chic y Pérez.....	1.042	»	»	»	Pozoblanco.....	Córdoba.....	»
11	Carlos Mendoza Márquez.....	1.049	»	»	»	Tarifa.....	Cádiz.....	»
12	Manuel Montes García.....	1.061	»	»	»	Olivaros.....	Sevilla.....	»
13	Martín Bernal Pastor.....	1.063	»	»	»	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	»
14	Isidoro Moreno Matuño.....	1.161	»	»	»	Dos Torres.....	Córdoba.....	»
15	Manuel Rodríguez León.....	1.220	»	»	»	Lepe.....	Huelva.....	»
16	Francisco Morales Guerrero.....	1.242	»	»	»	Morón.....	Sevilla.....	»
17	Manuel Rincón Parrizas.....	1.375	»	»	»	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	»
18	Celso Parragués Alonso.....	1.484	»	»	»	Saucejo.....	Sevilla.....	»
19	Antonio Triviño Caballero.....	1.495	»	»	»	Bonquerencia.....	Badajoz.....	»
20	José María Carrasco Bautista.....	1.511	»	»	»	Bonares.....	Huelva.....	»
21	Pablo Monsalves Bravo.....	1.522	»	»	»	Puerto Real.....	Cádiz.....	»
22	Antonio Cala Vargas.....	1.527	»	»	»	Gibraleón.....	Huelva.....	»
23	Francisco Varo Navarro.....	1.632	»	»	»	Montilla. (Auxiliaría.).....	Córdoba.....	»
24	Antonio González López.....	1.634	»	»	»	Viso del Alcor.....	Sevilla.....	»
25	Pedro García Sánchez.....	1.676	»	»	»	Ginés.....	Sevilla.....	»
26	Francisco Bravo Molina.....	1.713	»	»	»	Cabra. (Antigua Escuela Superior.).....	Córdoba.....	»
27	Emilio Aguilar Honorato.....	1.732	»	»	»	Jauja (Lucena).....	Córdoba.....	»
28	Dionisio Ramos Polvillo.....	2.095	»	»	»	Espartinas.....	Sevilla.....	»
29	Juan Antonio Aniceto Fuentes Gallego.....	2.111	»	»	»	Villagonzalo.....	Badajoz.....	»
30	Hermenegildo Fernández Robles.....	2.116	»	»	»	Cabezas de San Juan.....	Sevilla.....	»
31	Camilo Casas Muñoz.....	2.194	»	»	»	Villanueva de la Serena.....	Badajoz.....	»
32	Rodrigo Pérez Cazalla.....	2.203	»	»	»	Tarifa.....	Cádiz.....	»
33	José León y Millán.....	2.204	»	»	»	Castro del Río.....	Córdoba.....	»
34	Rafael Córdoba Luque.....	2.213	»	»	»	Aguilar.....	Córdoba.....	»
35	Francisco Balbontín Romero.....	2.223	»	»	»	Arabal.....	Sevilla.....	»
36	Camilo Chousá López.....	»	3	7	18	Morón.....	Sevilla.....	Categoría de 1.375 pesetas.
37	Rafael Pérez Córdoba.....	2.337	»	»	»	Pedro Abad.....	Córdoba.....	»
38	Luis Gallano y Alférez.....	2.395	»	»	»	Cantillana.....	Sevilla.....	»
39	Santiago Delgado Toro.....	2.396	»	»	»	Priego.....	Córdoba.....	»
40	Bénito Sánchez Isacia y Gálvez.....	2.403	»	»	»	Utrera.....	Sevilla.....	»
41	José Carrasquero y Morales.....	2.465	»	»	»	Talavera la Real.....	Badajoz.....	»
42	Emilio Cano Boricat.....	2.457	»	»	»	Alajar.....	Huelva.....	»
43	Matías Calderón de la Barca y L. Arza.....	2.460	»	»	»	Cabeza del Bucy.....	Badajoz.....	»
44	Miguel del Barco y Mazón.....	2.462	»	»	»	Llora.....	Badajoz.....	»
45	Rogelio Camacho Serrano.....	2.463	»	»	»	Zagrilla.....	Córdoba.....	»
46	Manuel Arellano Santos.....	2.467	»	»	»	Galarza.....	Huelva.....	»

47	Idelfonso Pérez Muñoz.....	2.528	»	»	»
48	José Leonés Domingo.....	2.553	»	»	»
49	Rafael Flores Fernández.....	2.568	»	»	»
50	Manuel Puntas Vola.....	2.572	»	»	»
51	Demetrio Barrera González.....	2.584	»	»	»
52	Diogo Carballo Luengo.....	2.601	»	»	»
53	Juan Ruiz Cañizares.....	2.625	»	»	»
54	José Alcoida y Solo de Zaldivar.....	2.773	»	»	»
55	José Manuel González de la Riva.....	2.784	»	»	»
56	José María Gómez Sánchez.....	2.825	»	»	»
57	Enrique Sánchez Pizarro.....	2.830	»	»	»
58	Enrique Ruiz Beato.....	2.925	»	»	»
59	José de Leiva Orrellana.....	2.961	»	»	»
60	Matías Tejero y García.....	2.965	»	»	»
61	Mariano Ordóñez y Jareño.....	3.023	»	»	»
62	Enstaquio M. Roig y Luna.....	3.024	»	»	»
63	Luis Alonso Battlé.....	3.213	»	»	»
64	Luis Porro Martínez.....	3.244	»	»	»
65	Alberto Salazar y Benavides.....	3.246	»	»	»
66	Francisco A. de la Milla y Alonso de la Florida.....	3.259	»	»	»
67	Juan Maldonado Varela.....	3.261	»	»	»
68	Raimundo Pérez Mora.....	3.262	»	»	»
69	José Valencia Ruiz.....	3.263	»	»	»
70	Manuel Martínez Arón.....	3.275	»	»	»
71	Evaristo Arayas Mariano.....	3.281	»	»	»
72	Antonio Laguilho Ledesma.....	3.282	»	»	»
73	Antonio González de Molina y Moajbar.....	3.499	»	»	»
74	José Hernández Rico.....	3.634	»	»	»
75	Manuel de la Ferriñ Ruiz.....	3.649	»	»	»
76	Joaquín García Pérez.....	3.650	»	»	»
77	Rafael Barbudo Cantarero.....	3.656	»	»	»
78	Juan María Ríos y Sánchez.....	3.661	»	»	»
79	Benito Velasco Martín.....	3.663	»	»	»
80	Antonio Jiménez Naranjo.....	3.667	»	»	»
81	Manuel Vizuete Bernabé.....	3.668	»	»	»
82	Manuel Calderón y Part.....	3.670	»	»	»
83	Juan Rodríguez y Coa.....	3.677	»	»	»
84	José Cortés Gijón.....	3.68	»	»	»
85	Alejandro Carratoro y Morino.....	3.709	»	»	»
86	Francisco J. Martínez González.....	3.831	»	»	»
87	Miguel Fernández y Hernández.....	3.844	»	»	»
88	Marcelino Picó Sirvent.....	3.909	»	»	»
89	José María Pedrero y Caballero.....	4.264	»	»	»
90	Federico Molina y Alegre.....	4.285	»	»	»
91	Eubilio del Barrio de la Cana.....	4.340	»	»	»
92	Pedro Alonso Hernández.....	4.501	»	»	»
93	Guillermo Puche Muñoz.....	4.520	»	»	»
94	Luis Felipe Ríos y Sánchez.....	4.818	»	»	»
95	José Medina Sierra.....	4.848	»	»	»
96	Manuel Cámara Carrera.....	4.823	»	»	»
97	José Leiva Repiso.....	4.824	»	»	»
98	Francisco Sánchez Claco.....	4.830	»	»	»
99	Rafael Díaz y Fuentes.....	4.837	»	»	»
100	José Eulogio Sánchez Jiménez.....	4.838	»	»	»
101	Alejandro Escondro Jiménez.....	4.840	»	»	»
102	Francisco Molina Benítez.....	4.846	»	»	»
103	Eduardo García Zapatero.....	4.850	»	»	»
104	Antonio Bartolomé Aragonés.....	4.852	»	»	»
105	Antonio Juárez de Flores.....	4.858	»	»	»
106	Luis Pérez Muñoz.....	»	»	»	»
107	Braulio Asencio Pinazo.....	»	1	11	»
108	Juan Jiménez Ortega.....	»	1	11	»

No incluído en el Anuário..... 1 11
 Idem..... 1 11
 Idem..... 1 11

»	Ahíllones.....	Badajoz.....	»
»	»	»	»
»	Zalamea la Real. (Auxiliaria).....	Huelva.....	»
»	Puebla de Sancho Pérez.....	Badajoz.....	»
»	San Roque.....	Cádiz.....	»
»	Don Benito.....	Badajoz.....	»
»	Ayamonte.....	Huelva.....	»
»	Trigueros.....	Huelva.....	»
»	Vidatba del Alcor. (Auxiliaria).....	Huelva.....	»
»	»	»	»
»	Bonamejil.....	Córdoba.....	»
»	Alcoles del Río.....	Sevilla.....	»
»	Conil.....	Cádiz.....	»
»	Fuente de Cantos.....	Badajoz.....	»
»	Montemayor.....	Córdoba.....	»
»	Los Santos.....	Badajoz.....	»
»	»	»	»
»	Pilas. (Procedente de desdoble).....	Sevilla.....	»
»	Montoro.....	Córdoba.....	»
»	Zufre.....	Huelva.....	»
»	»	»	»
»	Jimena.....	Cádiz.....	»
»	Beas.....	Huelva.....	»
»	»	»	»
»	Castil de Campos.....	Córdoba.....	»
»	Baena. (Antigua Escuela Superior).....	Córdoba.....	»
»	»	»	»
»	Algaba. (Auxiliaria).....	Sevilla.....	»
»	Moguer.....	Huelva.....	»
»	Fuentes de Andalucía. (Auxiliaria).....	Sevilla.....	»
»	La Roda.....	Sevilla.....	»
»	»	»	»
»	Valencia de las Torres.....	Badajoz.....	»
»	»	»	»
»	Higuera de Vargas.....	Badajoz.....	»
»	Santa Bárbara.....	Huelva.....	»
»	Vitilagarafia.....	Badajoz.....	»
»	»	»	»
»	Baena.....	Córdoba.....	»
»	Jimena.....	Cádiz.....	»
»	Nerva.....	Huelva.....	»
»	»	»	»
»	Bujalance.....	Córdoba.....	»
»	Olvera.....	Cádiz.....	»
»	»	Córdoba.....	Cónyugo.
»	»	»	»
»	»	»	»
»	Coripo.....	Sevilla.....	»
»	»	»	»
»	Bujalance.....	Córdoba.....	»
»	»	»	»
»	Rute.....	Córdoba.....	»
»	Cazalla de la Sierra. (Maestro de Sección).....	Sevilla.....	»
»	Monturque.....	Córdoba.....	»
»	Bornos.....	Cádiz.....	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	Azuaga. (Procedente de desdoble).....	Badajoz.....	Categoría de 1.100 pesetas.
»	La Carlota.....	Córdoba.....	»
»	Sotenil.....	Cádiz.....	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROPONEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Mesos.	Días.			
109	D. José del Amo Alvarez.....	No incluido en el Escalafón.....	1	11	»			
110	Joaquín Ruiz Aguilar.....	Idem.....	1	7	18	Hornachos.....	Badajoz.....	
111	Taciano López y León.....	Idem.....	1	7	18	Estepa.....	Sevilla.....	
112	José Jurado Fernández.....	Idem.....	1	7	18	Alanís.....	Sevilla.....	
113	José Morillo de los Ríos.....	Idem.....	1	7	18	Cañete de las Torres.....	Córdoba.....	
114	José Bejarano Fernández.....	Idem.....	1	7	18	Almadén de la Plata.....	Sevilla.....	
115	Cecilio Espejo Ramírez.....	Idem.....	1	7	18	Pueblo Nuevo del Terrible.....	Córdoba.....	
116	Bruno Santo Domingo Grandes.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
117	Apolinar Coronado Márquez.....	Idem.....	1	7	18	Guarofía. (Procedente de desdoble.).....	Badajoz.....	
118	Pedro Galván Núñez.....	Idem.....	1	7	18	Aroche.....	Huelva.....	
119	Manuel Espinosa y V. Morquecho.....	Idem.....	1	7	18	Esparragosa de la Serena.....	Badajoz.....	
120	Cándido González Badillo.....	Idem.....	1	7	18	Malcocinado.....	Badajoz.....	
121	Vicente Miret Palma.....	Idem.....	1	7	18	Rivera del Fresno.....	Badajoz.....	
122	José Romero Santa Cruz.....	Idem.....	1	7	18	El Rubio.....	Sevilla.....	
123	Rafael Romero Macaraque.....	Idem.....	»	7	18	Cañaverol de León.....	Huelva.....	
124	Matías Cabrillas Polis.....	Idem.....	»	7	18	Puebla de Obando.....	Badajoz.....	
125	Luis Lupiáñez Martín.....	Idem.....	»	7	18	»	»	
126	Juan José Jiménez y Jiménez.....	Idem.....	»	7	18	»	»	
127	Manuel Granado Mata.....	Idem.....	»	7	18	Navalvillar de Pela.....	Badajoz.....	
128	Guillermo Gómez y Morales.....	Idem.....	»	7	18	Valverde de Mérida.....	Badajoz.....	
129	Francisco Fernández Galiano.....	Idem.....	»	6	»	La Rambla.....	Córdoba.....	
130	Podro Alcántara Carmona y Medina.....	4.991.....	»	»	»	»	»	
131	Salvador Alvarez Muñoz.....	5.107.....	»	»	»	»	»	
132	Manuel Morales García.....	5.216.....	»	»	»	Fuenlabrada de los Montes.....	Badajoz.....	
133	Luis Romero y Pineda.....	No incluido en el Escalafón.....	1	7	18	»	»	
134	Juan López Ramírez.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
135	Emilio del Pino y Sánchez.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
136	Francisco Matato Navarrete.....	Idem.....	1	7	18	Bujalance. (Procedente de desdoble.).....	Córdoba.....	
137	José Jiménez Ortega.....	Idem.....	1	7	18	Valsequillo.....	Córdoba.....	
138	Francisco Guzmán y López.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
139	Juan J. Navas Guorrero.....	Idem.....	1	7	18	Benaocaz.....	Cádiz.....	
140	Antonio Valdivia y Aguayo.....	Idem.....	1	7	18	Villar del Rey.....	Badajoz.....	
141	José Fernández Fabián.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
142	Fulgencio Carmona Escobar.....	Idem.....	1	6	18	»	»	
143	Laureano de la Rica Crespo.....	Idem.....	1	6	7	Vejer de la Frontera.....	Cádiz.....	
144	Miguel Benítez de Castro.....	Idem.....	1	5	24	Rute.....	Córdoba.....	
145	Francisco Ferrero García.....	Idem.....	1	5	24	Castaño del Robledo.....	Huelva.....	
146	Manuel Bron Mas.....	Idem.....	1	5	22	»	»	
147	Ramón Hernández Martínez.....	Idem.....	1	5	21	Puerto de Santa María. (Auxiliaría.).....	Cádiz.....	
148	Juan Ocaña Lara.....	Idem.....	1	5	21	Montalbán.....	Córdoba.....	
149	Cándido Gordón García.....	Idem.....	1	5	20	Grazalema.....	Cádiz.....	
150	Francisco Carmona Rael.....	Idem.....	1	5	20	Sanlúcar la Mayor. (Maestro de Sección.).....	Sevilla.....	
151	Francisco Rodríguez Andújar.....	Idem.....	1	5	18	La Rambla.....	Córdoba.....	
152	Guillermo Llera Carmona.....	Idem.....	1	5	18	Feria.....	Badajoz.....	
153	Eduardo Bernal Espinar.....	Idem.....	1	5	18	Barcarrota.....	Badajoz.....	
154	Valeriano Delgado de Torres Calderón.....	Idem.....	1	5	18	»	»	
155	José González Alvarez.....	Idem.....	1	5	18	Puebla de Alcocer.....	Badajoz.....	
156	Rogelio Fajardo Gómez.....	Idem.....	1	5	18	El Viso.....	Córdoba.....	
157	Juan Basilio Pérez Fuentes.....	Idem.....	1	5	18	»	»	
158	Miguel Pérez Gutiérrez.....	Idem.....	1	5	18	Dofia Rama.....	Córdoba.....	
159	Gabriel Quintaro Calderón.....	Idem.....	1	5	14	»	»	
160	Eduardo Gordillo Bordallo.....	Idem.....	1	5	14	»	»	
161	Ramón Báez Martínez.....	Idem.....	1	5	12	La Parra.....	Badajoz.....	
162	Francisco Carrillo Muñoz.....	Idem.....	1	5	10	»	»	
163	Antonio Adamuz Montilla.....	Idem.....	1	5	6	Cabra. (Auxiliaría.).....	Córdoba.....	
164	Domingo Argüelles Terán.....	Idem.....	1	5	»	»	»	
						Alcalá de los Gazules.....	Cádiz.....	

165	Francisco Muñoz Bejarano.....	Idem.....	1	4	18	Cabezas Rubias.....	Huelva.....
166	Justo Núñez Rodríguez.....	Idem.....	1	3	18	Barcarrota.....	Badajoz.....
167	Marcelino Lázaro Alvarez.....	Idem.....	1	1	4	»	»
168	Pedro Aguado Asín.....	Idem.....	»	9	18	Mairena del Alcor. (Maestro de Sección.)	Sovilla.....
169	Manuel Ramírez Moreno.....	Idem.....	»	9	18	»	»
170	Leopoldo Zurbarano Román.....	Idem.....	»	9	18	Llora.....	Badajoz.....
171	Manuel E. Mejías Valsera.....	Idem.....	»	9	18	»	»
172	Manuel García López.....	Idem.....	»	9	18	»	»
173	Eusebio Vega y Gil.....	Idem.....	»	9	18	Peñalsordo.....	Badajoz.....
174	Guillermo Armengol Cabezas.....	Idem.....	»	9	18	»	»
175	Luis Durán Ortiz.....	Idem.....	»	9	18	»	»
176	Fernando Boza Bonifaz.....	Idem.....	»	9	18	»	»
177	Secundino Maqueda Mulero.....	Idem.....	»	9	18	Fregenal de la Sierra. (Maestro de Sección.)	Badajoz.....
178	Juan F. Mesa Domínguez.....	Idem.....	»	9	18	»	»
179	Tomás Bravo Redondo.....	Idem.....	»	9	18	El Gastor.....	Cádiz.....
180	Manuel Canalo Prieto.....	Idem.....	»	7	18	»	»
181	Blas Barrera Rodríguez.....	Idem.....	»	6	18	Puebla de Guzmán.....	Huelva.....
182	José Cervilla Ramos.....	Idem.....	»	6	18	»	»
183	Ubaldo Díaz Carrasco.....	Idem.....	»	5	18	»	»
184	Bernardino Tejero Fernández.....	Idem.....	»	5	18	»	»
185	Antonio Caballero Lobato.....	Idem.....	»	5	18	Jerez de los Caballeros. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.....
186	Luis Rodríguez García.....	Idem.....	»	5	18	»	»
187	Juan Marín Morales Toro.....	Idem.....	»	5	18	»	»
188	Francisco Cosano Luque.....	Idem.....	»	5	18	»	»
189	Francisco Sánchez Villarreal.....	Idem.....	»	5	18	»	»
190	Luis Martín González.....	Idem.....	»	5	18	»	»
191	Manuel Ortega Muñoz.....	Idem.....	»	5	18	»	»
192	Abundio Díaz Burgos.....	Idem.....	»	5	18	»	»
193	Coledonio de Boas y Díaz Villar.....	Idem.....	»	5	18	»	»
194	Ubaldo Murillo Pérez.....	Idem.....	»	5	18	»	»
195	Rafael García Reina.....	Idem.....	»	5	18	Valdecaballeros.....	Badajoz.....
196	Primitivo Cabrera Yegros.....	Idem.....	»	5	18	Valle de Santa Ana.....	Badajoz.....
197	Manuel Cumpido Méndez.....	Idem.....	»	5	18	Utrera. (Auxiliarías.)	Sovilla.....
198	Antonio Roja Colombo.....	Idem.....	»	5	18	»	»
199	Miguel Manzano Jiménez.....	Idem.....	»	5	18	Olivenza. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.....
200	Modesto Carrotero Barragán.....	Idem.....	»	5	18	Mairena del Alcor. (Maestro de Sección.)	Sovilla.....
201	Mariano de Miguel Ayllón.....	Idem.....	»	5	18	»	»
202	José María Contreras Sevilla.....	Idem.....	»	5	18	Acuchal. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.....
203	Agustín Cragera Fernández.....	Idem.....	»	5	18	Valle de Matamoras.....	Badajoz.....
204	Fernando Hernández Torres.....	Idem.....	»	5	18	Zahinos.....	Badajoz.....
205	José Fernández Exojo.....	Idem.....	»	5	18	»	»
206	Blas Poyato Crosco.....	Idem.....	»	5	18	»	»
207	José González Cantillo.....	Idem.....	»	5	18	»	»
208	Gregorio Sosa Aroca.....	Idem.....	»	5	18	»	»
209	Felipe Lamadrid Gutiérrez.....	Idem.....	»	5	13	»	»
210	Francisco de P. Aragón y García.....	Idem.....	»	3	18	»	»
211	Andrés Ambrós Orantes.....	Idem.....	»	3	18	»	»
212	Francisco Mayoral y Pérez.....	Idem.....	»	3	18	»	»
213	Francisco Moreno Martín.....	Idem.....	»	3	9	»	»
214	Zacarías Pérez y Pérez.....	Idem.....	»	3	9	»	»
215	Rafael Francisco Rodríguez Cepeda y García.....	Idem.....	»	3	9	Baena. (Auxiliaría.)	Córdoba.....
216	Leovigildo Magaña Rodero.....	Idem.....	»	3	9	»	»
217	Victorino Herués Esteban.....	Idem.....	»	3	8	»	»
218	Antonio Jiménez Duarte.....	Idem.....	»	3	8	»	»
219	Antonio Hierro Macías.....	Idem.....	»	3	7	Trobujena. (Procedente de desdoble.)	Cádiz.....
220	Eugenio Ramos Boix.....	Idem.....	»	3	7	»	»
221	Joaquín Vázquez Rodríguez.....	Idem.....	»	3	7	»	»
222	Antonio Paz Martín.....	Idem.....	»	3	6	»	»
223	José Fernández Castavate.....	Idem.....	»	3	6	»	»
224	Gregorio Romero Bogado.....	Idem.....	»	3	4	»	»
225	Sixto Sigler Fernández.....	Idem.....	»	3	4	»	»
226	Máximo Hidalgo y Calvo de Mora.....	Idem.....	»	3	4	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROPONEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	MeSES.	Días.			
			227	D. Alfonso Fernández Fernández.....	No incluido en el Escalafón.....			
228	Luis Fernández y López de Aguirre.....	Idem.....	»	2	24	»	»	»
229	Francisco Romero Gómez.....	Idem.....	»	2	18	Hinojosa del Duque. (Procedente de desdoble.).....	Córdoba.....	»
230	Remigio Peñalver de Avila.....	Idem.....	»	2	18	Puerto Real. (Auxiliaría.).....	Cádiz.....	»
231	Juan B. Gallardo Rivera.....	Idem.....	»	2	18	»	»	»
232	Enrique Guerrero Muñoz.....	Idem.....	»	2	18	Azuaga. (Auxiliaría.).....	Badajoz.....	»
233	Francisco Moral Perálvarez.....	Idem.....	»	2	9	»	»	»
234	Antonio Bajo González.....	Idem.....	»	2	7	»	»	»
235	José Gómez Camacho.....	Idem.....	»	2	6	»	»	»
236	Vicente Sánchez Galindo.....	Idem.....	»	1	21	Fregenal de la Sierra. (Auxiliaría.).....	Badajoz.....	»
237	Adolfo Ruiz Morales.....	Idem.....	»	1	20	Osuna. (Auxiliaría.).....	Sevilla.....	»
238	Rafael Castaño Romero.....	Idem.....	»	1	4	»	»	»
EXCLUIDOS								
»	D. Rafael Pulido Molina.....	Por estar sirviendo en filas.						
»	José Macías y Díaz.....	Por estar sometido á expediente gubernativo.						
»	Narciso Portillo Valladares.....	Idem.						
»	Enrique Juliá Blanco.....	Idem.						

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliarías de Algeciras, Alburquerque, Almendral, Baena, Bujalance (dos plazas), Castillo de las Guardas, Cabeza la Vaca Chiclana, Hinojos, Lobrija, Lucena (dos plazas), Morón (dos plazas), Osuna, Paradas, Puente Jemil, Puebla de Sancho Pérez, Tarifa, Talarrubias y Villanueva de la Serena.

Maestras.								
1	D. ^a María Teresa González y González.....	484	»	»	»	Algeciras.....	Cádiz.....	»
2	María del Robledo Mohedano y Márquez.....	515	»	»	»	Morón.....	Sevilla.....	»
3	Carmon Macías Calancha.....	517	»	»	»	Olyvera.....	Cádiz.....	»
4	María de la Asunción López Ruiz.....	518	»	»	»	Castro del Río.....	Córdoba.....	»
5	Luisa Estañy Jiménez.....	829	»	»	»	Marchena.....	Sevilla.....	»
6	María Manuela Andújar y Medel.....	846	»	»	»	Puerto de Santa María. (Párvulos.).....	Cádiz.....	»
7	Amalia Martos Ruano.....	914	»	»	»	»	»	»
8	Manuela Fernández Chulián.....	1.046	»	»	»	Paradas.....	Sevilla.....	»
9	Olotilde Jolin y Janel.....	1.061	»	»	»	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	»
10	Dolores Morales Molina.....	1.062	»	»	»	Dos Hermanas.....	Sevilla.....	»
11	Adriana Gil y Díaz.....	1.076	»	»	»	Valencia.....	Sevilla.....	»
12	María Josefa Carazas González.....	1.248	»	»	»	Nerva.....	Huelva.....	»
13	María Teresa Dueñas Sánchez.....	1.253	»	»	»	Algeciras. (Auxiliaría de párvulos.).....	Cádiz.....	»
14	Manuela Domínguez Ibañez.....	1.262	»	»	»	Lora del Río.....	Sevilla.....	»
15	Bárbara Reyes y Pardo.....	1.309	»	»	»	Herrera.....	Sevilla.....	»
16	Adela Narbona y Bolfrán.....	1.312	»	»	»	Utrera.....	Sevilla.....	»
17	Juana García Báez.....	1.331	»	»	»	Zarza junto Alange.....	Badajoz.....	»
18	Luisa del Pozo Rodríguez.....	1.361	»	»	»	Cabra. (Párvulos.).....	Córdoba.....	»
19	Josefa Carrasco y Fernández.....	1.387	»	»	»	Cabra.....	Córdoba.....	»
20	María del Amparo Alvarez y Rey.....	1.432	»	»	»	Cantillana.....	Sevilla.....	»
21	Josefa Mesa Arcenogui.....	1.463	»	»	»	Olivares.....	Sevilla.....	»
22	María de las Nieves Rodríguez y Fernández.....	1.533	»	»	»	»	»	»
23	Fernanda Barrionuevo Velasco.....	1.540	»	»	»	Montilla. (Párvulos.).....	Córdoba.....	»
24	Rafaela Marchal y Ortega.....	1.555	»	»	»	»	»	»
25	Pilar Zambrano y Sá.....	1.596	»	»	»	»	»	»
26	Rita de la Cruz Pedrajas.....	1.619	»	»	»	La Rambla. (Párvulos.).....	Córdoba.....	»
27	Beatriz Ojeda y Romeró.....	1.676	»	»	»	»	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROPONEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
91	D. ^a Elisa López Velasco.....	3.667	»	»	»	»	»	
92	Remedios Cruz Velasco.....	3.733	»	»	»	Palenciana.....	Córdoba.....	
93	Angustias Jiménez Fernández.....	3.739	»	»	»	»	»	
94	Rafaela López y Zamora.....	3.751	»	»	»	»	Cónyuge.	
95	María Josefa Alvarez Martínez.....	3.846	»	»	»	»	»	
66	Eloísa Santa Cruz Ballesteros.....	3.848	»	»	»	»	»	
97	Consuelo Castaño y Carrasco.....	3.849	»	»	»	El Ronquillo.....	Sevilla.....	
98	Leocadia Barba y Páez.....	3.850	»	»	»	Villafrañca.....	Córdoba.....	
99	Leonor Varona Jiménez.....	3.852	»	»	»	»	»	
100	Marta Sánchez y Santos.....	3.855	»	»	»	Navas de la Concepción.....	Sevilla.....	
101	Gertrudis Losada Romero.....	3.857	»	»	»	Zufre.....	Huelva.....	
102	María Manuela López Quiroga y López.....	3.860	»	»	»	Prado del Rey.....	Cádiz.....	
103	Agustina Cuenca y Rodríguez.....	3.872	»	»	»	»	»	
104	María del Pilar González y Rodríguez.....	3.886	»	»	»	Martín de la Jara.....	Sevilla.....	
105	María Beatriz Roda y Carmona.....	4.308	»	»	»	Santaella. (Procedente de desdoble).....	Córdoba.....	
106	Carmen Bayo Toscano.....	No incluida en el escalafón.....	2	7	18	»	»	
107	Inés Visitación Gil Rubio.....	Idem.....	2	7	18	La Haba.....	Badajoz.....	
108	Teresa Padrosa y Artacho.....	4.360	»	»	»	»	»	
109	Trinidad Torves López.....	4.374	»	»	»	»	»	
110	Josefa Crespo y Martínez.....	4.469	»	»	»	Montijo.....	Badajoz.....	
111	Amparo Becerra y Olalla.....	4.483	»	»	»	»	»	
112	Royes Cabrera y Rodríguez.....	4.700	»	»	»	»	»	
113	María Neupaner Moreno.....	4.704	»	»	»	Arcos de la Frontera.....	Cádiz.....	
114	Pilar de Pablo Colimorio.....	4.714	»	»	»	»	»	
115	María Josefa Calero Díaz.....	No incluida en el Escalafón.....	1	11	1	Belalcázar.....	Córdoba.....	
116	Folisa Pérez García.....	Idem.....	1	11	»	»	Categoría de 1.100 pesetas. Cónyuge.	
117	Encarnación Ruiz Mateos y Pérez.....	Idem.....	1	9	18	Chiclana. (Auxiliaría de párvulos.).....	Cádiz.....	
118	María A. Rodríguez y Flores.....	Idem.....	1	9	18	Torre de Miguel Sesmero.....	Badajoz.....	
119	María Guadalupe Colchero Navarro.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
120	Ignacia Galván Rodríguez.....	Idem.....	1	7	18	Feria.....	Badajoz.....	
121	Francisca Victoria González Méndez.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
122	Dolores Calvo y Cordero.....	Idem.....	1	7	18	Alosno.....	Huelva.....	
123	Josefa Zambrana Cano.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
124	Alejandrina Vivanco y Cortés.....	Idem.....	1	7	18	Puerto de Santa María (Auxiliaría).....	Cádiz.....	
125	Natividad Navarro y Pedrote.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
126	Mencia Navarro Caravaca.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
127	Rafaela Romero Cruces.....	Idem.....	1	7	18	Carmona. (Auxiliaría).....	Sevilla.....	
128	Manuela Polo León.....	Idem.....	1	7	18	La Victoria.....	Córdoba.....	
129	Josefa Morillo Rodríguez.....	Idem.....	1	7	18	Carmona. (Auxiliaría).....	Sevilla.....	
130	Carmen Gallego y Camacho.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
131	Magdalena Navas Roldán.....	Idem.....	1	7	18	Navalvillar de Pela.....	Badajoz.....	
132	Joaquina León Caballero.....	5.071	»	»	»	Fuente Ovejuna.....	Córdoba.....	
133	Francisca Alvarez Gómez.....	5.103	»	»	»	Baona. (Auxiliaría de párvulos).....	Córdoba.....	
134	Natividad Capilla y Acevedo.....	No incluida en el Escalafón.....	1	7	18	Puebla de Obando.....	Badajoz.....	
135	Manuela Flores Hínestrosa.....	Idem.....	1	7	18	»	Cónyuge.	
136	María del Rosario Ríos Díaz.....	Idem.....	1	7	18	La GarroBILLA.....	Badajoz.....	
137	Avelina C. Pérez Gallego.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
138	Teresa del Río Pérez.....	Idem.....	1	7	18	Osuna. (Auxiliaría).....	Sevilla.....	
139	Elisa Romero Candón.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
140	Francisca Cabezas y Cabezas.....	Idem.....	1	7	18	Villanueva de la Serena. (Procedente de desdoble.).....	Badajoz.....	
141	Elisa Hidalgo y Sánchez.....	Idem.....	1	7	18	Cala.....	Huelva.....	
142	Encarnación Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	1	7	18	Montilla. (Auxiliaría).....	Córdoba.....	
143	Lucía Ainsildegui Cobos.....	Idem.....	1	7	18	Higuera la Real.....	Badajoz.....	
144	Isabel Almeida Carretero.....	Idem.....	1	7	18	»	»	
145	Salvadora Charro y Román.....	Idem.....	1	7	18	Encinasola.....	Huelva.....	

146	Rosario Gordillo y Muñoz	Idem	1	7	18
147	María del Reposo Espinosa y Mártir	Idem	1	7	18
148	Purificación de la Cruz Cabrera	Idem	1	5	24
149	Adela Gallo Mota	Idem	1	5	21
150	Juana Alcántara Riol	Idem	1	5	18
151	Isabel Clavero Jiménez	Idem	1	5	14
152	Joaquina Gómez Lora	Idem	1	4	24
153	Josufa Vola Gómez	Idem	1	4	24
154	María Josefa Real y San Martín	Idem	1	4	24
155	Presentación Daza Millán	Idem	1	4	23
156	Concepción Carrascosa Guzmán	Idem	1	4	23
157	Carmen Díaz Irazábal	Idem	1	4	23
158	Mannela Merchán Carrasco	Idem	1	4	22
159	Terresa de los Reyes Massuco	Idem	1	4	22
160	Florentina Antón Gil	Idem	1	4	22
161	María de los Dolores Gómez Guitart	Idem	1	4	22
162	Josefa Gutiérrez Ferrer	Idem	1	4	22
163	Ambrosia Virginia Arellano Rasero	Idem	1	4	22
164	Blanca Paz Padilla	Idem	1	4	22
165	Benigna Calleja Suárez	Idem	1	4	21
166	Carmen Gutiérrez Montero	Idem	1	4	21
167	Bonifida Escobar y Fernández	Idem	1	4	20
168	Luisa Morales y Durán	Idem	1	4	18
169	Amadea Zapata Gómez	Idem	1	4	18
170	Manuela Rovira Tejerina	Idem	1	4	18
171	Marina Jiménez Zurbano	Idem	1	4	10
172	Francisca Jaón Moranto	Idem	1	2	16
173	Angelos Puerta y Sanjuán	Idem	1	1	26
174	María Josefa Torres Mateos	Idem	»	10	18
175	Benita Valladares del Amo	Idem	»	9	18
176	Rosario Pérez y Cortés	Idem	»	9	18
177	Rosalía Martín de Bogas	Idem	»	9	18
178	María del Rosario Cabrera España	Idem	»	9	18
179	María Nieves Barrón y Rodríguez	Idem	»	9	18
180	Josefa Márquez Jurado	Idem	»	9	18
181	Laura Jiménez Blanco	Idem	»	9	18
182	Francisca Andújar Gallego	Idem	»	9	18
183	Rosario Torres Guerra	Idem	»	9	18
184	Concepción Camós Arnáiz	Idem	»	9	8
185	Matilde Salazar Fernández	Idem	»	5	18
186	Concepción Patiño Castro	Idem	»	5	18
187	Antonina Romero Blanco	Idem	»	5	18
188	Jacinta Aguilera Gálvez	Idem	»	5	18
189	Dorothea Romero Rogaña	Idem	»	5	18
190	Rosalía Galisteo Noriega	Idem	»	5	18
191	María de los Dolores Ruiz y García	Idem	»	5	18
192	Visitación Cordero Lozano	Idem	»	5	18
193	Mercedes Reja Colombo	Idem	»	5	18
194	Francisca Sánchez Lozano	Idem	»	5	18
195	Josefa Matilde Sancha y Sánchez	Idem	»	5	18
196	Rosa Cohrián Martínez	Idem	»	5	18
197	Vicenta Rodríguez Martín	Idem	»	5	18
198	Elisa Ortiz Foreada	Idem	»	5	18
199	María Dolores Díaz Horrora	Idem	»	5	18
200	Carmen Caballos y de Vega	Idem	»	5	18
201	Isabel Márquez Ortiz	Idem	»	5	18
202	Francisca Rivora Núñez	Idem	»	5	18
203	Eloisa García Sanz	Idem	»	5	18
204	Cristina de Orleans y Montero	Idem	»	5	18
205	María Alvarez Higuera	Idem	»	5	18
206	Concepción Nuño Reinoso	Idem	»	5	18
207	María de la Piedad García Boza	Idem	»	5	18
208	Margarita Gómez Ramírez	Idem	»	5	18
209	Petra Calderón González	Idem	»	5	18

»	»	»
»	»	»
Villaviciosa	Córdoba	»
»	»	»
»	»	»
Talarrubias	Badajoz	»
Zagrilla (Priego)	Córdoba	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
Bornos	Cádiz	»
Puebla de Guzmán	Huelva	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
Medina Sidonia	Cádiz	»
Villafranca de los Barros	Badajoz	»
Villanueva de San Juan	Sevilla	»
Aceuchal	Badajoz	»
»	»	»
Rivora del Fresno	Badajoz	»
Peñalsordo	Badajoz	»
Corte Concepción	Huelva	»
Alcalá del Valle	Cádiz	»
Cabra. (Auxiliaría de párvulos)	Córdoba	»
Cabra. (Auxiliaría)	Córdoba	»
»	»	»
El Bosque	Cádiz	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
Herrera del Duque	Badajoz	»
»	»	»
Monterrubio de la Serena	Badajoz	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
Villagonzalo	Badajoz	»
»	»	»
»	»	»
Monasterio	Badajoz	»
Oliva de Mérida	Badajoz	»
»	»	»
»	»	»
»	»	»
El Tejar (Bonamejil)	Córdoba	»
»	»	»
Marchona. (Auxiliaría)	Sevilla	»
Alburquerque	Badajoz	»
Valverde de Mérida	Badajoz	»
»	»	»
Jerez de los Caballeros. (Procedente de desdoble)	Badajoz	»
Campanario	Badajoz	»
Cabozas Rubias	Huelva	»
Higuera la Real	Badajoz	»
»	»	»
Almendratejo. (Auxiliaría)	Badajoz	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HABITA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROPONEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
210	D. ^a María de la Torre Fonseca.....	No incluida en el Escalafón.....	»	5	18	Villanueva del Fresno.....	Badajoz.....	»
211	María de los Dolores Segura Gallego..	Idem.....	»	5	18	Pedrocho.....	Córdoba.....	»
212	María de los Dolores León González ..	Idem.....	»	5	18	»	»	»
213	Mercedes Arribas Sánchez.....	Idem.....	»	5	18	Lebrija. (Auxiliarfa.).....	Sevilla.....	»
214	María del Consuelo Azpiazu Paúl.....	Idem.....	»	5	18	Benamahoma.....	Cádiz.....	»
215	María de la Gloria Luque y Quires.....	Idem.....	»	5	18	Magacela.....	Badajoz.....	»
216	Juana Sánchez Quintero.....	Idem.....	»	5	18	»	»	»
217	Rosario Marebán Vélez.....	Idem.....	»	5	18	El Gaster.....	Cádiz.....	»
218	Carmen Gento Pastor.....	Idem.....	»	5	18	Lebrija (Auxiliarfa.).....	Sevilla.....	»
219	María Quero Torres.....	Idem.....	»	5	18	»	»	»
220	Dolores Reyes Jiménez.....	Idem.....	»	5	16	»	»	»
221	Carmen Jiménez y Martínez.....	Idem.....	»	4	23	»	»	»
222	Felisa Cristóbal Gascón.....	Idem.....	»	3	28	Berlanga. (Auxiliarfa.).....	Badajoz.....	»
223	Adelaida Flores Torres.....	Idem.....	»	3	18	»	»	»
224	Adela Piñero Aguado.....	Idem.....	»	3	18	Zahara.....	Cádiz.....	»
225	Manuela Martín Cruces.....	Idem.....	»	1	25	»	»	»
226	Josefa López Avisbal.....	Idem.....	»	1	25	»	»	»
227	María Josefa Muñoz Gómez.....	Idem.....	»	1	24	»	»	»
228	Pilar Estrada Pozuelo.....	Idem.....	»	1	22	»	»	»
229	Carmen Morales y Durán.....	Idem.....	»	1	18	Fuente Tojar.....	Córdoba.....	»
230	Morcedes Mota Salado.....	Idem.....	»	1	18	Morón. (Auxiliarfa.).....	Sevilla.....	»
231	Isabel Carrillo Calderón.....	Idem.....	»	1	18	Rivera del Fresno.....	Badajoz.....	»
232	María del Carmen Fernández Peña.....	Idem.....	»	1	18	Puebla del Maestro.....	Badajoz.....	»
233	Matilde García Núñez.....	Idem.....	»	1	18	Higuera de la Serena.....	Badajoz.....	»
234	Elisa Ernestina Ayala Martínez.....	Idem.....	»	1	18	Villablanca.....	Huelva.....	»
235	Matilde Ariza y Torres.....	Idem.....	»	1	9	»	»	»
236	Magdalena Carballar Carriedo.....	Idem.....	»	1	9	Malpartida de la Serena.....	Badajoz.....	»
237	Africa María Josefa Sánchez Trincado y Campos.....	Idem.....	»	1	7	Iznajar.....	Córdoba.....	»
238	Marciana Perea Moreno.....	Idem.....	»	1	6	Malcocinado.....	Badajoz.....	»
239	Isabel Pons Pérez.....	Idem.....	»	1	5	Valencia de Mombuy.....	Badajoz.....	»
240	Angela Díaz-Bracho y Gutiérrez.....	Idem.....	»	1	5	Valle de Matamoras.....	Badajoz.....	»
241	Elona Fernández Sánchez.....	Idem.....	»	»	29	Maquilla.....	Badajoz.....	»
242	Concepción Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	»	»	29	La Parra.....	Badajoz.....	»
243	Petra Pérez Alzá.....	Idem.....	»	»	22	Salvaleón.....	Badajoz.....	»
244	María del Carmen Morono García.....	Idem.....	»	»	18	»	»	»
245	Clara Garrido Fernández.....	Idem.....	»	»	12	Santa Bárbara.....	Huelva.....	»
246	María Teresa Nieto Mendoza.....	Idem.....	»	»	8	Frogenal de la Sierra. (Auxiliarfa.).....	Badajoz.....	»
247	Ana Domínguez Gil.....	Idem.....	»	»	8	Salvaterra de los Barros.....	Badajoz.....	»
248	Ruperta Oliva y Castro.....	Idem.....	»	»	7	Llora.....	Badajoz.....	»
249	María de la Luz Rico y Cano.....	Idem.....	»	»	6	Esparragosa de Lares (A.).....	Badajoz.....	»
250	Iba Rico y Cano.....	Idem.....	»	»	»	Orellana la Sierra.....	Badajoz.....	»
251	Amparo Virto González.....	Idem.....	»	»	»	Villanueva del Fresno.....	Badajoz.....	»

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Táliga, Zarza, Capilla y Codosera, y la Auxiliarfa de Higuera la Real y la Escuela de Zahfno.

Advertencias.—Las plazas de niños vacantes en Lucena, anunciadas como Escuelas y rectificadas en el sentido de que son Auxiliarfas, no se adjudican por no haber aspirantes que las soliciten en este concepto.

Para la anterior clasificación se ha tenido en cuenta el orden seguido por la Superioridad para la formación de los escalafones.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, concediéndose para reclamaciones el plazo de diez días, á partir del siguiente al de la publicación de esta propuesta en dicho periódico oficial.

Los interesados dirigirán, dentro de dicho plazo, sus reclamaciones directamente al Rectorado, y las formularán en papel de la clase undécima.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1915.—El Rector, Ricardo de Checa.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Forcarey (Pontevedra).

D. Angel Gutiérrez Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Forcarey.

Certifico: Que en expediente de apremio general seguido contra varios deudores forasteros á la Hacienda pública, por Contribución territorial, del Ayuntamiento de Forcarey, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1915, se dictó, con fecha 24 de Septiembre del año actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria, sita en Sotelo de Montes; advirtiéndose que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Dolores Arana, 1,09 pesetas.
Segunda Arana, 5,88.
María Barreiro López, 3,48.
Andrés Cachaf.º Alvarez, 2,61.
Antonia Bueta, 4,78.
Francisco Campos Cortizo, 0,87.
Felipe Castro Gil, 1,30.
Gabriel Cervela, 3,04.
José Castro Gil, 1,30.
José Correa Rey, 1,30.
José Caniña Cortizo, 0,43.
María Carracedo Somoza, 1,09.
Manuel Caniña, 3,04.
Pedro Canla, 0,88.
Benjamín Caniña Portos, 0,43.
Manuel Hernández Bernárdez, 3,92.
Josefa Gubias, 1,30.
Manuel García Vidal, 5,22.
María García, 0,65.
B. nito Loris Rasgado, 5,66.
Francisco Muras Balseiros, 2,61.
María Marqués Monte, 0,65.
Manuel Morgade Chamosa, 3,48.
Andrés Ogando, 0,65.
Dolores Ogando, 8,20.
Josefa Ogando, 1,84.
Francisco Ogando Vila, 0,43.
Ramón Seara Hernández, 0,43.
María Vázquez Cachaf.º, 0,43.
José Vila, 1,52.
Ramón Cansabal, 0,87.
Francisca de la Iglesia, 5,22.
Manuel Doval Vieitez, 0,22.
Manuel Diz, 0,43.
María Jurquera, 0,43.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros, con la publicación de esta relación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, conforme al párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Forcarey á 4 de Diciembre de 1915.—El Recaudador Agente, Angel Gutiérrez. V.º B.º: El Arrendatario, U. López.

P—21

Recaudación de Contribuciones de la zona de Labajos.

D. Bonifacio Gozalo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en el pueblo de Labajos para hacer efectivos los débitos que tiene doña María Valverzas con la Hacienda, de Contribución urbana del año actual, recargos y costas devengados y que se devenguen, se ha dictado, con fecha 17 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—Visto el resultado de la subasta celebrada para la venta del inmueble embargado á D.ª María Valverzas, por débitos de la expresada Contribución, se ha admitido, por cubrir el tipo legal, la de D. José Aguiña, por el importe de pesetas 125, se lo adjudica la finca subastada á dicho señor licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito consiguado y el importe total de la adjudicación, disponiendo á la vez concurren al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes en Santa María de Nieva, ante el Notario D. Pablo Camarero.»

Lo que notifico á la parte deudora, sus herederos ó causahabientes, con arreglo al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Labajos, 18 de Diciembre de 1915.—El Auxiliar, B. Gozalo. P—24

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Órdenes.

D. Manuel Vaamonde Fernández, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la citada zona, con ejercicio en el distrito de Mesia.

Hago saber: Que por delegación de la Agencia ejecutiva de esta primera zona, me hallo entendiendo en expediente general de segundo grado de apremio, por débitos de Contribución urbana, instruido á varios contribuyentes, por los conceptos de vecinos, cultivadores y hacendados forasteros, que se relacionan á continuación, los cuales por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en los períodos de recaudación voluntaria, según resulta de los expedientes instruidos al efecto, por no ser conocidos los unos, y los otros por hallarse ausentes y haber fallecido, ignorándose su paradero, y quiénes sean los actuales herederos, se dictó por dicha Agencia, con fecha 1.º de Octubre último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Méndez Parga, 0,51 pesetas.
Ana Vázquez, 1,01.
Manuel Sánchez Varela, 0,51.
José López Carro, 0,76.
Juan Cao Pedreira, 0,51.

Andrés Sanjarjo Regueira, 0,76.
Agustín Varela ó herederos, 1,01.
Fernando Vázquez Cernadas, 0,51.

Desconociéndose actualmente, como queda dicho, el domicilio de los referidos deudores, si éstos han fallecido, quiénes sean sus herederos ó poseedores de los bienes afectos á la Contribución de que se trata, de conformidad á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, por medio del presente edicto, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se notifican la providencia referida al principio, y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas, comparezcan en el local de esta Agencia sito en el lugar de la Iglesia, parroquia de Visantona, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que se venganz en lo sucesivo, recargos de primero y segundo grado, así como las costas y gastos causados y que se causen en los expedientes de ejecución, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes inmuebles, rentas y derechos que se señalen para el efecto.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente edicto á los efectos reglamentarios en Mesia á 30 de Octubre de 1915.—Manuel Vaamonde.—V.º B.º: El Agente-Recaudador de la zona, Policarpo Rivas. P—4640

D. Manuel Vaamonde Fernández, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona, con ejercicio en el distrito de Mesia.

Hago saber: Que por delegación de la Agencia ejecutiva de esta primera zona me hallo entendiendo en expediente general de segundo grado de apremio por débitos de Contribución rústica, instruido contra varios contribuyentes, por los conceptos de vecinos, cultivadores y hacendados forasteros, que se relacionan á continuación, los cuales por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en los períodos de recaudación voluntaria, según resulta de los expedientes instruidos al efecto, por no ser conocidos los unos y los otros por hallarse ausentes y haber fallecido, ignorándose su paradero y quiénes sean sus actuales herederos ó dueños de los bienes afectos al pago de dicha Contribución, con fecha 1.º de Octubre último, se dictó por dicha Agencia la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Vicenta Otero Remeseiro, 6,98 pesetas.
Manuel Sánchez Leñeira, 5,28.
Carlos Gómez Rodríguez, 9,15.
Juana Barreiro, 19,98.
Jacobó Barreiro, 32,65.
José Suárez Sánchez, 19,56.

Francisco Barral, 6,09.
 José Bermúdez, 9,80.
 Manuela Bar Suárez, 5,22.
 Joaquín Díaz de Rábago, 16,78.
 Capilla de Lanzá, 78,63.
 Colegio de Boado, 0,86.
 Felipe Mata ó herederos, 2,83.
 José Patiño Lodeiro, 6,53.
 Juana Pimentel, 25,68.
 Andrea Seoane Seoane, 2,64.
 José Santiago Neira, 1,74.
 Agustín Varela ó herederos, 268,09.
 Manuela Fernández Espinoira, 33,49.
 Juana Freire, 1,82.

Suman 600,80 pesetas.

Desconociéndose como queda dicho el actual domicilio de los referidos deudores, si éstos han fallecido, y quiénes sean sus herederos ó poseedores de los bienes afectos al pago de la Contribución de que se trata, de conformidad á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la vigente Instrucción, por medio del presente edicto, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la misma, se les notifica las providencias referidas al principio, y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en el local de esta Agencia, sito en el lugar de la Iglesia, parroquia de Visantóña, á satisfacer los citados débitos, y los que se venzan en lo sucesivo, así como los recargos de apremio, gastos y costas causadas y que se causen en los expedientes ejecutivos; advirtiéndoles que de no verificarlo, se les considerarán rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes inmuebles, rentas y derechos reales que se señalen al efecto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, expido el presente edicto á los efectos reglamentarios.

Mexía, 30 de Octubre de 1915.—Manuel Vaamonde. P—4641

Contribución urbana.

D. Policarpo Rivas Godoy, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Ordenes, por la Arrendataría de la provincia de Coruña.

Hace saber: Que por esta Agencia se instruye expediente general administrativo de segundo grado de apremio, por débitos de Contribución urbana, á varios contribuyentes por los conceptos de vecinos de dicho Ayuntamiento de Ordenes, que se relacionan á continuación, contra los cuales, por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en el período de recaudación voluntaria, por no ser conocidos unos, y los otros por haber fallecido y hallarse ausentes en ignorado paradero, se dictó por esta Agencia, con fecha 30 de Septiembre último, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Sueiro Bouzas, 4,60 pesetas.
 Benito Pena Moure, 30,80.
 Juan Troche Rodríguez, 6,06.
 Total, 41,46 pesetas.

Desconociéndose actualmente el domicilio de los anteriores deudores, si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos y en dónde habitan las personas poseedoras de los bienes afectos á las contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos, y sobre quienes éstos representen alguna participación á todo, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifica las providencias referidas al principio y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Agencia Recaudadora de esta villa, sita en la calle Real, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que venzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas de gastos causados y que se causen en los expedientes de apremio, y advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes, rentas y derechos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Ordenes á 30 de Octubre de 1915.—Policarpo Rivas. P—4642

Contribución rústica.

D. Policarpo Rivas Godoy, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Ordenes, por la Arrendataría de la provincia de la Coruña.

Hace saber: Que por esta Agencia se instruye expediente general administrativo de segundo grado de apremio, por débitos de Contribución rústica, á varios contribuyentes, por los conceptos de vecinos cultivadores y hacendados forasteros de dicho Ayuntamiento de Ordenes, que se relacionan á continuación, contra los cuales, por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en el período de recaudación voluntaria, por no ser conocidos unos y los otros por haber fallecido y hallarse ausentes en ignorado paradero, se dictó por esta Agencia, con fecha 30 de Septiembre último, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Josefa Caudal Gómez, 9,93 pesetas.
 Antonia Pazos García, 1,54.
 José Rey ó herederos, 8,23.
 Juana Vázquez Puente, 36,08.
 Pedro Pérez Salmonte, 59,34.
 Antonio Martínez Ríos, 8,72.
 Juana Rey ó herederos, 3,26.
 Antonio Rodríguez Martínez, 8,49.
 Francisco Blanco Iglesias, 23,96.
 José Calvo Revoredo, 2,18.

María Garaboa, 3,26.
 José Linares Bounas, 17,61.
 Antonio Boquete Becerra, 96,29.
 Fernando Balsa, 14,38.
 Antonio Galán Fraga, 2,18.
 José Calviño Calviño, 34,35.
 Cristina Dedel Fragal, 15,20.
 Manuel Greba Iglesias, 24,61.
 Miguel Noya Mosquera, 337,40.
 Francisco Rodríguez Rey, 10,84.
 Francisco Villaseñi Remuñau, 8,70.
 Manuela Viaño Iglesias, 9,25.
 Juan Boo Carballido, 13,05.
 Pascual Boquete Ríos, 95,52.
 Juan Carnoto Calvo, 273,71.
 Manuel Cabanas Boquete, 10,89.
 Benito Fuentes, 30,73.
 Francisco Franqueira Mosquera, 8,28.
 Benito Iglesias Noyal, 51,80.
 Josefa Liste Viqueira, 19,81.
 José Río Iglesias, 42,96.
 Juliana Miguez, 24,45.
 Antonio del Río Vieites, 16,10.
 Juan Villaverde Iglesias, 44,42.
 Pedro Vázquez Tejo, 6,53.
 Manuel Bello Garaboa, 63,87.
 Antonio Calvo Moure, 119,37.
 José García Iglesias, 11,07.
 Manuel García, 12,50.
 Antonio Patiño, 2,54.
 Miguel Rodríguez Porro, 13,58.
 José Cosmed Cosmed, 10,89.
 Josefa Rama Gil, 4,78.
 Antonio Veiras Bolana, 45,43.
 Francisco Veiras Rodríguez, 17,41.
 Gabriela Miguez Boilo, 2,61.
 Josefa Manteiza Souto, 148,26.
 Jacobo Iglesias Moscoso, 76,22.
 Manuel Villaseñi Veiras, 4,35.
 Agustín Sánchez Mosquera, 7,35.
 Juan Veiras Vázquez, 6,54.
 José Vicente Abella, 114,29.
 Andrea Castro, 67,91.
 José Colón Vieites, 3,26.
 Manuel Calviño, 3,26.
 Santiago Ozores Pedrosa, 88,18.
 Juan Jarano, 54,26.
 Carmen Ozores, 105.
 Rosa Ríos Riva, 21,09.

Desconociéndose actualmente el domicilio de los anteriores deudores, si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos, y en dónde habitaban las personas poseedoras de los bienes afectos á las Contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes, y derechos y sobre quienes éstos representen alguna participación, á todo en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifica las providencias referidas al principio y se les requiere, para que en el plazo de veinticuatro horas, comparezcan en la Agencia Recaudadora de esta villa, sita en la calle Real, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que se reúnan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas y gastos causados y que se causen, en los expedientes de ejecución, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes, rentas y derechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Ordenes á 30 de Octubre de 1915.—Policarpo Rivas. P—4643

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Pontevedra.

D. Angel Vázquez Valcárcel, Agente

ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente Sampayo.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Puente Sampayo, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1915, se dictó, con fecha 30 de Septiembre del año actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina Recaudatoria de esta zona; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

María Benita Miguez Farto, 2,93 pesetas.
Manuel Boullouza Soto, 2,50.
Señor Marqués de Bóveda, 14,37.
José Boullouza, 5,25.
Señora Condesa de Fafñanos, 10,77.
Antonio Miguez Otero, 3,68.
Señoras Monjas de Santa Clara, 0,74.
Domingo Antonio Reguera Montes, 0,42.
María Soto Rey, 1,73.
Andrés del Río Garadellas, 1,08.
Juan Vidal Jerez, 3,17.
José Veiga, 4,46.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de esta relación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, conforme al párrafo tercero, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Puente Sampayo, á 25 de Noviembre de 1915.—El Agente, Angel Vázquez.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P—4577

Recaudación de Contribuciones de la zona de Portas.

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Barro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Iglesias Neira, de domicilio ignorado, por débitos del concepto contributivo, se ha dictado, con fecha 2 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Iglesias Neira sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se celebrará, bajo mi presidencia, el día 29 del actual, y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barro, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores en su caso, y anunciése al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, puerta de la iglesia parroquial de Barro,

Boletín Oficial de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que se expresan en dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La sexta parte de una casa en el lugar de Cangallo, con terreno á viñedo y robles, de cabida una conca y ocho varas. Un labradío de seis concas en tierra quebrada.

Otro de seis concas y tercia en Lagoso. Otro á viña de ocho y media concas en Boca.

Otro de 11 concas y cuarta en Pinela. Viñedo de una conca en Navas.

Robleda de cuatro concas en Areal. Tojar de cuatro concas en Freixo.

Idem de cinco concas en Picota. Robles y viñedo de dos concas en Viña.

Tojar de una conca en Coba de Frixon. Idem de dos concas en Bouciña.

Idem de media conca en Lourido. Idem de conca y media en Lourido.

Ocho robles y dos castaños en el Outeiro.

Capitalizadas en 115 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y más gastos del procedimiento;

3.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos lo serán de abono si resultase sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Barro, 3 de Diciembre de 1915.—El Agente, Eloy Pené.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P—4551

Agencia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la Contribución territorial, rústica y urbana que se adeuda á nombre de D. Manuel Vidán, de la parroquia de Conjo, término municipal del mismo nombre, con fecha 2 del corriente mes y año, y para pago de la mencionada Contribución, le fueron embargadas las siguientes fincas:

Urbana.

Una casa señalada con el número 29 antiguo y 2 moderno, en la calle de Sánchez Freire, de la parroquia y Ayuntamiento de Conjo, compuesta de planta baja y piso alto, con su puerta principal de entrada, dos ventanas y dos luces pequeñas en el bajo, y cuatro ventanas en el alto hacia el Este, ó sea á la carretera que de Santiago sigue al Manicomio de Conjo; Sur, pared medianera de otra casa que fué del Sr. Gonzao, y hoy de D. Antonio Vidán García; Norte, con camino vecinal que conduce á Santa Marta; Oeste, con otras paredes formales de alpendres y almacenes de esta misma pertenencia, para cuya parte tiene una puerta de salida en el bajo y dos ventanas en el alto.

Ocupa una extensión superficial de 15 metros de largo de Norte á Sur, y cinco metros y medio de ancho del Este al Oeste.

Rústica.

Una huerta labradía, circundada sobre sí, unida á la casa de que se habla en la partida anterior, ó sea en la calle también de Sánchez Freire, que limita: Norte, con muro en medio de camino vecinal, que de la citada calle ó carretera va á Santa Marta; Sur, muro en medio de más labradío de D. Antonio Vidán; Este, los formales de almacenes y alpendres en medio de la casa de esta pertenencia; Oeste, muro en medio de inculco de don Antonio Seoane Carballo, extensión superficial tres áreas 24 centiáreas, ó sean 18 cuartillos.

Otra finca á labradío en el punto que llaman Monte de Conjo, circundada sobre sí, que limita: Norte, con muro en medio de inculco, de D. Antonio Seoane; Sur, muro en medio de José Baluja Fernández; Este, muro en medio de camino vecinal que va á Santa Marta, y Oeste, muro en medio de Antonia Seoane Carballo; extensión superficial, de cuatro áreas 34 centiáreas 24 cuartillos más ó menos.

Desconociéndose el domicilio de don Manuel Vidán, é ignorando su actual paradero y quiénes puedan ser sus representantes legítimos, y si falleciese, sus herederos ó dueños de sus bienes; á todos y cada uno de ellos, por medio del presente, se les notifica dicho embargo en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á la vez se les requiere para que dentro de los términos legales presenten los títulos de propiedad de las aludidas fincas, y en el de 24, nombren perito para la tasación de las mismas, previéndole que de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que uno de estos ejemplares sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, firmo el presente en Santiago á 13 de Diciembre de 1915.—José Piñeiro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rivas Moreno. P—9

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Olius, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondientes á los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra don Isidro Acuge Serra, de ignorado paradero.

no, se ha dictado con fecha de ayer la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierta, á D. Isidoro Auge Serra.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Isidoro Auge Serra, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 295 pesetas 50 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primera, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Olius á 28 de Diciembre de 1915.—José Fornell Caserras.

P—14

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Torá, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1913, 1914 y 1915, contra D. Francisco Blanch y Rius, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de ayer, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á D. Francisco Blanch Rius.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Blanch Rius, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 12 pesetas 45 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle de Cos, número 3, segundo-primera, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la

Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Torá á 28 de Diciembre de 1915.—Jaime Costa.

P—18